

Registro de las actividades de tratamiento

| ID | Registro | | | | | Transferencias internacionales | | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | | Responsabilidad | | | |
|----|--|---|--|---|---|---|---|--|----------------------------------|---|---|---|---|--|--|
| | Actividad de Tratamiento | Base jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería | |
| 1 | Utilización de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (Educativonline) | RGPD (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación | Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (como correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (cloud, video, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos) | Alumnos, Empleados, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales | Nombre y apellidos, DNI, NIE, NA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 2 | Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado. | RGPD (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación, Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid. | Inscripción, reconocimiento, registro y verificación de la participación en actividades formativas del profesorado, y atención al Complemento de Formación del Profesorado (sexenio) | Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo | NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, centro de trabajo, cuerpo, situación administrativa, enseñanzas y materias que imparte, años de antigüedad, firma | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 3 | Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el primer curso de Máster de Grado. | RGPD (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, Orden 2687/2017 de 18 de julio para el mayor Orden 2688/2017 de 18 de julio para los grados. | Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, másteres en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid. | Alumnos, Profesorado de la universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas. | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales | Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, datos del centro de prácticas, especialidad del tutor, turno del tutor, habilitación bilingüe del tutor, firma | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 4 | Gestión de becas y ayudas para alumnos de enseñanzas no universitarias | RGPD (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación | Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias | Alumnos y familias | Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos del empleo, Datos económicos, Transacciones y de seguro | DNI (Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y apellidos, Firma, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, situación familiar y laboral) Discapacidad, incapacitación judicial, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, protección internacional, situación de acogimiento familiar, Pensores de Renta Mínima de Inserción, datos de firma, datos bancarios Datos de matriculación, N/A. | Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamiento, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y ayudas becaídas | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 5 | Autorizaciones a los centros docentes públicos y concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas o la utilización de instalaciones de centros públicos no universitarios. | RGPD (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles, instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios. | Autorización para la implantación de proyectos propios en centros públicos que imparten enseñanzas elementales de grado o de máster. Autorización para impartir cursos formativos de Formación Profesional en modalidad dual. Gestión de los procedimientos de autorizaciones a los centros concertados: modificaciones planes de estudios, implantación del programa bilingüe español-inglés, implantación de proyectos propios y proyectos de formación dual. Autorización para el uso de instalaciones en centros públicos no universitarios | Otros, Titulares de centros públicos y privados y representantes de titulares de centros privados concertados | Datos de carácter identificativo | NIF/NIE, apellidos y nombres del titular / representante del titular, cargo, Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA / D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO / D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 6 | Supervisión y seguimiento del alumnado de Formación Profesional durante los períodos de formación en empresas (FP, CCT, PPAJ) | RGPD (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación | Seguimiento de los períodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo. | Alumnos de Formación Profesional de centros privados. | Datos de carácter identificativo | NIF/NIE, apellidos y nombre | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 7 | Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales | RGPD (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación | Autorización unidades concertadas de apoyo y de recursos adicionales en centros concertados con alumnos con necesidades específicas de apoyo. Financiación de ayudas de transporte y comedor escolar para alumnos de centros concertados de educación especial. Financiación de los equipamientos y medios técnicos para alumnos con discapacidad | Otros, Directores, titulares o representantes de centros concertados, Alumnos de centros privados concertados. | Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales | Directores, titulares o representantes de centros concertados, NIF/NIE, apellidos y nombre, Número de nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y situación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnósticos de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECD, alumno tutelado DOPM, Firma | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 8 | Evaluaciones externas de los centros educativos | RGPD (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, | Evaluación diagnóstica del sistema educativo | Alumnos y familias | Características personales | datos del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |

| ID | Registro | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | | |
|----|--|--|---|--|---|---|---|--|---|--|---|--|---|--|
| | Actividad de Tratamiento | Base jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería |
| 9 | Estadística del Alumnado de Formación Profesional | RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 10/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. | Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional. | Ciudadanos | Características personales | Ministerio competente en materia de Educación. | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 10 | Convocatoria ayudas Ayuntamiento que seleccionan alumnos concurrido en otros municipios o seleccionan alumnos de ESO en colegios públicos. | RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPI 11/11 (1) y el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (RDPI) 2/10/2016, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifican las bases reguladoras de la Educación Secundaria Obligatoria o en los que se seleccionan alumnos concurrido en otros municipios por uno o varios fines educativos. | Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se seleccionan alumnos concurrido en otros municipios por uno o varios fines educativos. | Ayuntamientos de la región | Datos de carácter identificativo | Ayuntamientos donde están escolarizados los alumnos | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 11 | Equivalencias profesionales | RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden ECI/417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escuelas y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Cultura Educativa, a efectos laborales. Orden ECI/1602/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. | Tramitación de equivalencias elaboradas con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller. | Ciudadanos | Datos académicos y profesionales | No se realizan cesiones de datos personales. | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 12 | Operaciones del Fondo Social Europeo Programa Operativo de Formación y Empleo, Programa de ayudas a la investigación y al desarrollo cofinanciadas con fondos europeos. Ayudas para el fomento de la innovación. | RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, 14 de enero de 2015, Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica e Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. | Fomentar las ayudas del Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Formación y Empleo para los Centros educativos públicos de ESO de la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de mayo, de Fomento de la Investigación Científica e Innovación Tecnológica. Ayudas de investigación y técnicos de laboratorio, investigadores pre doctorales y posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Ley de Empleo Juvenil (VE). Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de investigación e innovación, cofinanciadas con fondos estructurales europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el fomento de la investigación, realización de doctorados industriales. Tramitación de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid. | Alumnos, profesores y Centros docentes de ESO públicos. Ciudadanos. | Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo. | Ministerio competente en materia de Educación, Consejería competente en materia de Economía, Empleo y Hacienda. | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA / D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 13 | Operaciones del Fondo Social Europeo Programa Operativo de Empleo Juvenil | RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Descripción de funciones y procedimientos de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado para la gestión de la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Versión 1, 12/06/2017. | Fomentar las ayudas del Fondo Social Europeo en el programa Operativo de Empleo Juvenil para los centros educativos públicos de educación de adultos de la Comunidad de Madrid. | Alumnos, Empleados | Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo. | Ministerio competente en materia de Educación, Empleo y Seguridad Social, Unión Europea. | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 14 | Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa | RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. | Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros públicos de Secundaria y compensación de las desigualdades en educación. | Alumnos | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales. | No se realizan cesiones de datos personales. | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 15 | Programas educativos en Centros públicos de Secundaria | RDPI 11/11 (1) y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. | Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria pública (REFUERZO, #ESO+Empresa, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros) | Alumnos, Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales. | Nombre y apellidos, DNI/NIF-Documento identificativo, Teléfono, datos académicos, firma. | No se realizan cesiones de datos personales. | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |

Registro de las actividades de tratamiento

| Registro | | | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | |
|----------|---|--|---|---|--|--|--|---|----------------------------------|---|---|---|---|--|
| ID | Actividad de Tratamiento | Base jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería |
| 16 | Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades. | RDPD E 1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación | Desarrollo del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos de altas capacidades de la Comunidad de Madrid | Alumnos | Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores, Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, firma. | No se realizan cesiones de datos personales | | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 17 | Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero | RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 2599/2017, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero | Ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero | Alumnos | Datos de carácter identificativo, Datos académicos Nombre y apellidos, DNI/CPF, Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma. | Consejería competente en materia de Hacienda. | | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | DIRECTORA GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 18 | Solicitud de convalidación de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional | RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden ECDI150/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen condiciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se determinan condiciones de resultado de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1980, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, puesto que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECDI165/2017) | Finalización del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional | Alumnos | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales Nombre y apellidos, DNI/CPF, Documento identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (P. email)), teléfono, firma. | Ministerio competente en materia de Educación. | | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | DIRECTORA GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 19 | Solicitud de prueba de acceso al Coro de Niños de la Comunidad de Madrid | RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación | Coro de niños de la Comunidad de Madrid | Alumnos y representantes legales (demores menores de edad) | Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CPF, Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma. | No se realizan cesiones de datos personales | | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | DIRECTORA GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 20 | Admisión en enseñanzas de Régimen especial (desempeño musical) | RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación | Decisión de la admisión en enseñanzas de Régimen Especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en las Conservatorios de Música. | Alumnos y representantes legales | Datos de carácter identificativo, Datos académicos Nombre y apellidos, DNI/CPF, Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma. | No se realizan cesiones de datos personales | | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | DIRECTORA GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 21 | Información institucional | RDPD E 1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. | Consentimiento | Publicar las actuaciones innovadoras | Personas de contacto de Empresas y Empresarios y jefe de agencias del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.) | Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos estadísticos y estadísticas, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo | Notas y página web, público en general | | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 22 | Plan de Investigación de la Comunidad de Madrid | RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 9/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, Ley 39/2003, General de Subvenciones. | Elaboración y realización de los Premios de Investigación convocados por la Consejería de Educación e Investigación. | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CPF, Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma. | No se realizan cesiones de datos personales | | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |
| 23 | Portal de Empleo I+D+i | RDPD E 1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 9/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica | Esta actividad de tratamiento recoge la información de sectores de empleo especializado en ciencia, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionadas con el mundo de la I+D+i. | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo Nombre y apellidos, DNI/CPF, Documento identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma. | No se realizan cesiones de datos personales | | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.org |

Registro de las actividades de tratamiento

| ID | Registro | | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | | |
|----|--|---|---|--|--------------------------|--|---|--|---|--|--|---|--|--|--|
| | Actividad de Tratamiento | Base jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería | |
| 31 | Protección contra el acoso escolar | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación | Realización de medidas y actuaciones en relación con los casos de acoso o posibles acoso en centros educativos | Alumnos | Datos especialmente protegidos nombres y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firma. | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA | SUBDIRECTOR GENERAL | proteccion.educacion@madrid.org | |
| 32 | Documentación comisión técnica interterritorial para alumnos TEA. | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y Ley 14 de abril de 2016 | Realizar informe para admisión de alumnos en centros con aulas específicas TGD | Alumnos | Datos especialmente protegidos, Circunstancias sociales, Características personales | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA | SUBDIRECTOR GENERAL | proteccion.educacion@madrid.org | |
| 33 | Selección ordinaria del personal docente. | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (RDEFP), Ley 17/1983, del 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2008 y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2018. Acuerdo profesorado de religión y otro personal docente 27/2702018. Orden 21 de enero de 2010. Consejería de Hacienda (Problemas de gestión activa) Resolución 14 de junio de 2010 y Resolución de 9 de enero de 2010 (designación competencias DNT) | Sevar a cabo la gestión del personal docente. Concesión de permisos y licencias, ayudas transporte y prótesis. Protección en el ámbito activo, gestión necesidades de respect consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo. Situaciones administrativas. Reconocimiento de trienios personal docente 27/2702018. | Empleados | Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo. Datos especialmente protegidos | DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de Seguridad Social, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, lengua materna, edad, licencias, permisos y autorizaciones, formación, titulaciones, experiencia profesional e historial del estudiante, Cuerpo, Escala, datos no económicos, categoría, grado, historial del trabajador, puestos de trabajo. | Consejería de Hacienda, Consejería de Presidencia, Consejería y Portavoz del Gobierno, Dirección General de Función Pública, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda, INSS y MUFACE. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. O. DE RECURSOS HUMANOS | DIRECTOR GENERAL DE Y DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIALES | proteccion.educacion@madrid.org | |
| 34 | Prevención y actuación frente al acoso y la violencia en el trabajo | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (RDEFP), Real Decreto 2760/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Asesorar de Protocolos de prevención y actuación frente al acoso y la violencia en centros docentes no universitarios. | Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos | Nombre, apellidos, DNI/Documento Identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Fianza electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso, Informe de Reservas y recomendaciones. | Dirección General de la Función Pública División de Prevención de Riesgos Laborales, Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.L. de Prevención y Recursos Humanos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, Dirección General de Función Pública. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. O. DE RECURSOS HUMANOS | DIRECTOR GENERAL | proteccion.educacion@madrid.org | |
| 35 | Selección de personal docente, adquisición de nuevas especialidades, creación de listas de aspirantes a vacantes y listas de inspectores académicos. | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (RDEFP), Real Decreto 2760/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Disponer de personal docente en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ciudadanos, Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo | DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma/fuente, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos biográficos/formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, licencias, certificaciones, historial | Ministerio competente en materia de Educación. | Periodo determinado | 8 años | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. O. DE RECURSOS HUMANOS | DIRECTOR GENERAL | proteccion.educacion@madrid.org |
| 36 | Provisión de puestos de trabajo de personal en centros docentes públicos no universitarios | RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (RDEFP), Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslado de personal estatal. Real Decreto 3641/15, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la selección labor de los profesores de religión. Decreto 63/2004, de 15 de abril (desarrollo Decreto 13/2004, de 27 de febrero del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid | Situaciones necesarias para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios, Concurso de traslado, asignación de destinos, adjudicación de vacantes a profesores de régimen interino y selección de directores. Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación | Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo | DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, formación, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, licencias, certificaciones, historial. | Ministerio competente en materia de Educación. | Periodo determinado | 6 años | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2018, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. O. DE RECURSOS HUMANOS | DIRECTOR GENERAL | proteccion.educacion@madrid.org |

Registro de las actividades de tratamiento

| ID | Actividad de Tratamiento | Base jurídica | Registro | | | | Transferencias internacionales | | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | | Responsabilidad | | |
|----|--|---|---|---|--|--|--|---|----------------------------------|---|---|---|---|--|--|
| | | | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería | |
| 37 | Destino de personal no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios. | RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020), Resolución 14 de junio de 2010 (plazagación competencias DNT) | Gestión y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscrito a centros docentes públicos no universitarios; concurso de méritos, prórroga; gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y técnicas de trenzamiento, situaciones administrativas y tramitación de permisos y licencias. | Empleados | Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos | DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grado, cuerpo, escala, puestos de trabajo, formación y titulaciones | Consejería competente en materia de Empleo público, Dirección General de Función Pública, Ministerio competente en materia de Hacienda. | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE RECURSOS HUMANOS | DIRECTOR GENERAL DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIALES | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 38 | Consultas al Registro Central de Delincuentes Sexuales | RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RDFO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un espacio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil de la Ley de Empleo Público, Real Decreto 11/2005, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales | Protección del menor. | Empleados y personal asociado de ser empleado | Datos de carácter identificativo, Características personales | DNI, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nacionalidad, nombre del padre y de la madre, sexo. | Dirección General de la Función Pública, Consejería competente en materia de Función Pública, Ministerio de Justicia | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE RECURSOS HUMANOS | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 39 | Aplicación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios. | RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 39/2015, de 1 de octubre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP), II, Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020, Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020) | Protección y resolución de los expedientes disciplinarios salvo a sanción de separación del servicio del personal funcionario | Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos del empleo | Nombre y apellidos, Cuerpo, destino, escala, nivel, categoría, sanción. | Dirección General de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público, Ministerio de Justicia | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE RECURSOS HUMANOS | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 40 | Proceso de selección de personal laboral y gestión de las bolsas que se dirigen en centros docentes públicos no universitarios. | RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2018-2020 | Convocatoria y gestión de las Bolsas de personal laboral que presta servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid | Empleados, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Datos del empleo | Nombre, apellidos, DNI/NIE, domicilio, teléfono y correo electrónico a bolsa (categoría, grupo...) | Órgano de la Consejería competente en materia de Educación, Órgano Competente de la Comunidad de Madrid | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. Los datos que se tratan en formatos no digitalizados, las medidas de seguridad corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Título VIII, capítulo IV del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE RECURSOS HUMANOS | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 41 | Tramitación de quejas presentadas ante Defensor del Pueblo | RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo | Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado | Ciudadanos | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro | Datos relativos a la salud, Datos vitales de género, matrimonio, Religión, acceso a sector, acceso laboral, DNI, dirección postal, sexo, estado, datos de familia, situación familiar, titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puestos de trabajo, historial del trabajador, netas | Defensor del Pueblo | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 42 | Procedimiento de fundaciones | RDFO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal | Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Educación e Investigación | Otros representantes y patronos de las fundaciones | Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales | Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma. | Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid | Periodo indefinido | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2015, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |

Registro de las actividades de tratamiento

| ID | Registro | | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | |
|----|--|---|--|---|------------------------------------|---|--|--|----------------------------------|---|---|----------------------------|---|--|
| | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería |
| 43 | Registro de títulos | ROFID 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 1602/2006, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. | Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios. | Alumnos | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales | Nombre y apellidos, DNI/INE, Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma | Organismo Autónomo Basén Crítico de la Comunidad de Madrid, Móstoles.companes en materia de Educación. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 44 | Centro de Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos y de federaciones de asociaciones de alumnos | ROFID 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación | Facilitación del curso de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid | Alumnos, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma | No se realizan cediones de datos personales | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 45 | Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación e Investigación | ROFID 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Estaduto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdos de condiciones de trabajo de personal funcionario (2016-2020) | Gestión de historial profesional y personal de cada empleado; Gestión de las bajas laborales por enfermedad; Control de ausencias de trabajo por razón de salud; Gestión de los permisos de ausencia remunerada por razón de enfermedad familiar; Gestión de prestaciones de acción social para empleados | Empleados, Familiares de empleados | Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos | Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, N° de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono, Estado civil, datos de familia, Experiencia profesional categorial/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud. Puede incluir Certificado del Registro Datois (Servicios y datos de afiliación (en caso de que solicite el descuento en nómina de la cuota) | D.O. de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público. Datos consignados en programas oficiales de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 46 | Gestión de cursos de formación para empleados públicos | ROFID 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Estaduto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdos de condiciones de trabajo de personal funcionario (2016-2020) | Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos. | Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos académicos y profesionales | Nombre, apellidos, DNI, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica. Otros cursos realizados o solicitados | D.O. de la Función Pública, Comités sindicales, Entidades que imparten la actividad formativa. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 47 | Procedimiento de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral | ROFID 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Estaduto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores. | Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo (Selección de funcionarios internos en convocatorias lingüísticas para puestos... Gestión de listas de espera de funcionarios internos) | Empleados, Candidatos | Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo | Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Documento de la Comunidad de Madrid que solicitan candidatos para su contratación | Consejería competente en materia de Empleo público, D.O. de la Función Pública, Organismos de la Comunidad de Madrid que solicitan candidatos para su contratación | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 48 | Prevención de acceso en el trabajo | ROFID 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Estaduto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 9/6/2017, del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba, expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017 | Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación frente al Acceso en la Administración de la C.M. en lo que afecta a los empleados públicos de la Consejería | Empleados | Datos de carácter identificativo, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos | Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Cargo/Categoría (s), Comité Asesor ante el Acceso (si hay indicio que no permitan valoración previa), Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso. Informe de riesgos psicosociales. | División de Prevención de Riesgos Laborales (DG de la Función Pública), Ministerio Fiscal (si hubiera denuncia), Comités de Prevención de Riesgos Psicosociales, Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acceso, D.O. de Presupuestos y Recursos Humanos | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |
| 49 | Seguridad | ROFID 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid | Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas. | Empleados, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Características personales | Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Imágenes. | Fuistas y Cuposos de seguridad del Estado, Juces y tribunales | Periodo determinado | 1 mes | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.madrid |

| ID | Registro | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | | |
|----|--|---|--|--|---|--|--|---|----------------------------------|---|---|--|--|--|
| | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería |
| 50 | Desión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias. | RDPD 1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación | Desión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias. | Alumnos | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales. | Servicios Sociales. Ministerio competente en materia de Educación. Unión Europea | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | DD. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO (D.O. EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) (D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL (D.O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES) | DIRECTORES GENERALES | proteccion@educacion.madrid.es |
| 51 | Admisión de enseñanzas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional. | RDPD 1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 28/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para conser enseñanzas artísticas, deportivas y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. ORDEN 14/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes reconocidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid. | Admisión a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias. | Alumno o sus representantes legales | Datos de carácter identificativo, Datos académicos | Ministerio competente en materia de Educación, en su caso. | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL (D.O. DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA) | DIRECTORES GENERALES | proteccion@educacion.madrid.es |
| 52 | Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y menciones honoríficas | RDPD 1 (a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPD 1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. | La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación | Desión de los procedimientos de concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios de ESO, Bachillerato y régimen especial; Diploimas de aprovechamiento y menciones honoríficas. | Alumnos, Profesores, miembros del jurado. | Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro | Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO / D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTORES GENERALES | proteccion@educacion.madrid.es |
| 53 | Devolución de ingresos indebidos. | RDPD 1 (c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. | Decreto Legislativo 7/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tercero y Cuarto Públicos de la Comunidad de Madrid | Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente. | Alumno o sus representantes | Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro | Consejería competente en materia de Hacienda | | Periodo determinado | 4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (D.O. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, D.O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, D.O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL) | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTORES GENERALES | proteccion@educacion.madrid.es |
| 54 | Contratación | RDPD 1 (b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 30/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público | Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a Públicas. | Ciudadanos, Proveedores, Esporádicos | Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales. | Órgano órgano de la Comunidad de Madrid. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Intermediarios en el Procedimiento | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD HUMANA | proteccion@educacion.madrid.es |
| 55 | Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas. | RDPD 1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2015, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. | Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revisión, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones y vía administrativa de actos producidos por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competidas de la misma. Devolución y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competidas de la Consejería. | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro | Intermediarios en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Organos judiciales. Academia de Madrid, Defensor del Pueblo, y otros institucionales de interés | | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | proteccion@educacion.madrid.es |

| ID | Registro | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | | | |
|----|--|---|--|---|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|
| | Actividad de Tratamiento | Base jurídica | Legitimación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería |
| 56 | Destino de Recursos Humanos | RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD (1) b) el tratamiento es necesario para la gestión de recursos en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precautorias. | Real Decreto Legislativo 820/15, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 820/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. | Destino de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 820/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Concesión y gestión de permisos y licencias Destino de Normas Tratamiento Sujeto por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Prevención de Riesgos Laborales Procedimientos disciplinarios. | Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección. | Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro | Datos relativos a salud (datos por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a censales y datos penales. Base, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matriculación, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Traducción, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categorías/grupos, puestos de trabajo, fechas/horas entradas y salidas, ubicación trabajador, historial del trabajador. | Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General del Reg. Social. Organos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.es |
| 57 | Transparencia: acceso a información pública | RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia accesible a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2010, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. | Tratamiento de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia a información pública en el proceso de elaboración de las normas. | Ciudadanos | Datos de carácter identificativo | Seve, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia. Otros órganos de la Comunidad de Madrid: Asamblea de Madrid, Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | protecciondatos.educacion@madrid.es | |
| 58 | Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos | RGPD (1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento de desarrollo. | Reformar, Rectificar, Eliminar, Suspender o Eliminar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando esto sea posible. | Ciudadanos | Cualquier categoría de datos personales | No se realizan cesiones de datos personales | Periodo indeterminado | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | protecciondatos.educacion@madrid.es | |
| 59 | Equivalencias profesionales | RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación/Organic EC01/14/2013, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escuelas y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales Orden EDU/1653/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. | Solicitud para modificar el horario lectivo o impartir materias en lengua extranjera y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) | Equipo directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid | Datos de carácter identificativo | Nombre y apellidos. No se realizan cesiones de datos personales | Periodo determinado | Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado permanezca en el centro docente. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.es | |
| 60 | Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster de la Comunidad de Madrid y de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Selección de Institutos deportivos de la Comunidad de Madrid | RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores | Acreditación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster de la Comunidad de Madrid y de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Selección de Institutos deportivos de la Comunidad de Madrid. | Representantes | Datos de carácter identificativo | Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. Universidades de la Comunidad de Madrid. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.es | |
| 61 | Implantación o extensión de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid | RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores | Implantación o extensión de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid | Candidatos, Oros (miembros del tribunal) | Datos de carácter identificativo | Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. Universidades de la Comunidad de Madrid. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.es | |
| 62 | Vigilancia en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid | RGPD (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid | Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. | Empleados, Alumnos, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Características personales | Imágenes. Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Jueces y tribunales. | Periodo determinado | 1 mes | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/15, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | DG DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA (DG DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES) | DIRECTOR GENERAL COMPETENTE EN CADA TIPO DE CENTRO | protecciondatos.educacion@madrid.es |
| 63 | Destino del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid | RGPD (1) c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación | Destino del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid. | Otros: Profesores de los centros docentes concertados | Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales. Datos del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios. | Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Cuentas y Fincas de seguridad del Estado, Entidades locales. | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | protecciondatos.educacion@madrid.es | |

| Registro | | | | | | | Transferencias internacionales | Plazo de supresión | | Seguridad de los DCPs | Responsabilidad | | | |
|----------|--|---|---|---|--|--|---|---|----------------------------------|--|---|--|--|--|
| ID | Actividad de Tratamiento | Base Jurídica | Legislación | Fines del Tratamiento | Colectivo de Interesados | Categoría de datos personales | Categoría de destinatarios | Transferencias de datos internacionales | Periodo de conservación de datos | Medidas de seguridad | Consejería | Centro Directivo | Responsable o Titular de Centro Directivo | Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería |
| 64 | Tratamiento de datos biométricos (huella digital) para el control de acceso por los trabajadores | RGPD (6.1 D) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado se pacta o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. | Ley Orgánica 3/1983, de 26 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid | Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. | Empleados, Alumnos, Ciudadanos | Datos de carácter identificativo, Características personales | Imágenes. | No se realizan cesiones ni datos personales | Periodo determinado 1 mes | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2016, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | DD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA / DGS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL / DGS DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | DIRECTOR GENERAL COMPETENTE EN CADA TIPO DE CENTRO | proteccion@educacion.madrid.es |
| 65 | Inscripción de centros docentes privados en el "Listado de Centros de Bases de Bachillerato" | RGPD (1.4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Orden ESI42619, de 26 de febrero, del Consejo de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de inscripción, en el "Listado de centros de bases de Bachillerato" de centros docentes privados de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, que admiten alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden ESI32019, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020. | Creación del Listado de centros de bases de bachillerato para el curso académico 2019/2020 y regular el procedimiento de inscripción en el mismo de los centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato. | Centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato en la Comunidad de Madrid | Datos identificativos de los representantes | DNI Documento Identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma | No se realizan cesiones ni datos personales | Periodo indeterminado | Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN | D. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO | DIRECTOR GENERAL | proteccion@educacion.madrid.es |